

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 2

Viernes 23 de enero de 1998

Nº 369

Jefe de Gobierno  
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno  
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno  
Dr. JUAN O. GAUNA

Secretario de Promoción Social  
Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Hacienda y Finanzas  
Dr. ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI

Secretario de Educación  
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Producción y Servicios  
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente  
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Salud  
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretaria de Cultura  
Lic. MARIA SAENZ QUESADA

Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. GERMAN A. VOSS

Subsecretario General  
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación  
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
a/c. Lic. GUILLERMO DELLACASA

Procuración General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor Adjunto  
Sr. JOSE A. GUZMAN ETCHEVERRY

Defensor  
ANTONIO CARTAÑA

Defensor Adjunto  
Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

— SUMARIO —

	Página		Página
<b>Decretos</b>		<b>Decreto N° 1.470</b>	
<b>Decreto N° 1</b>		<b>CREASE LA ORQUESTA ESTUDIANTIL</b>	
<b>ACEPTASE LA RENUNCIA AL</b>		<b>DE BUENOS AIRES</b>	5.101
<b>DR. JUAN ANTONIO TRAVIESO</b>		<b>Decreto N° 1.481</b>	
<b>COMO PRESIDENTE DE LA</b>		<b>DECLARASE "VISITANTE ILUSTRE DE LA C.B.A."</b>	
<b>COMISION DE DERECHOS HUMANOS</b>	5.098	<b>A SU ALTEZA EMINENTISIMA EL PRINCIPE</b>	
<b>Decreto N° 2</b>		<b>Y GRAN MAESTRE DE LA SOBERANA ORDEN</b>	
<b>DISPONESE LA DESOCUPACION</b>		<b>MILITAR DE MALTA, FRA'ANDREW BERTIE</b>	5.102
<b>ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE SITO</b>		<b>Resoluciones</b>	
<b>EN LAS CALLES WARNES, CHORROARIN</b>	5.099	<b>Resolución N° 373</b>	
<b>Y AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES</b>		<b>RECONSTRUYESE EXPEDIENTE</b>	
<b>Decreto N° 1.092</b>		<b>N° 115.800-89</b>	5.102
<b>ACUERDASE MEDIDA DE NO INNOVAR</b>		<b>Comunicados y Avisos</b>	5.103
<b>CON RESPECTO AL CADAVER DE QUIEN</b>			
<b>EN VIDA FUERA DON FERNANDO R. VIDAL.</b>		<b>Licitaciones</b>	5.104
<b>INHUMADO EN EL CEMENTERIO</b>			
<b>DE LA CHACARITA</b>	5.100	<b>Edictos</b>	5.105
<b>Decreto N° 1.342</b>			
<b>INTERES DE LA C.B.A. EL</b>			
<b>"II ENCUENTRO METROPOLITANO</b>			
<b>DE INSTITUCIONES BARRIALES"</b>	5.100		
<b>Decreto N° 1.456</b>			
<b>DECLARASE INTERES DE LA C.B.A. AL</b>			
<b>"1er. FESTIVAL INTERNACIONAL DEL</b>			
<b>TANGO EN PARIS"</b>	5.101		

# Decretos

## ACEPTASE LA RENUNCIA AL DR. JUAN ANTONIO TRAVIESO COMO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Buenos Aires, 2 de enero de 1998.

Visto el Expte. N° 90.944/97 donde obra la renuncia presentada por el Dr. Juan Antonio Travieso al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde aceptar la misma al funcionario dimitente;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo respectivo, aceptando al 31 de diciembre de 1997 la renuncia que nos ocupa;

Que asimismo procede agradecer los importantes servicios prestados durante su gestión;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 104 inc. 9) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del 31 de diciembre de 1997, la renuncia presentada por el Dr. Juan Antonio Travieso, L.E. N° 8.348.168, C.I. N° 7.223.310, al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.

Art. 2° — Agradécense los importantes servicios prestados durante su gestión por el funcionario dimitente.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**DE LA RUA**  
**Juan O. Gauna**

a/c. Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 1

**DISPONESE LA DESOCUPACION ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE SITO EN LAS CALLES WARNES, CHORROARIN Y AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES**

Buenos Aires, 6 de enero de 1998.

Visto el Expediente N° 90.594/97 referido a la situación suscitada en el inmueble sito en las calles Warnes, Chorroarín y Avda. de los Constituyentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma César Luis D'Aquino y Cía. S.A.C.I. detenta la tenencia del inmueble sito en las calles Warnes, Chorroarín y Avda. de los Constituyentes, alegando la existencia de un derecho de retención;

Que funda el derecho invocado en la existencia de un crédito por la suma de \$ 970.346,27 emergente de la obra de demolición del Albergue Warnes y en la tenencia del inmueble que ejercita por intermedio de dependiente;

Que en el proceso de verificación de créditos establecido por el Decreto N° 225-GCBA-96, la Contaduría General ha reconocido como único crédito de esa firma la suma de \$ 111.372,84.

Que por sentencia firme dictada en los autos: "MCBA c/ César Luis D'Aquino S.A. s/ Ordinario" de trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es acreedor de la mencionada empresa, al 17 de diciembre de 1997 por las sumas de \$ 234.964,82 en concepto de capital y de \$ 54.000.-- en concepto de honorarios;

Que habida cuenta, las normas que regulan la compensación de créditos es objetable la existencia de una acreencia a favor de César Luis D'Aquino y Cía. S.A.C.I.;

Que el inmueble en cuestión fue transferido a la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el Estado Nacional a través del Decreto N° 5.289-PEN-57 y del Decreto Ley N° 2.476/63 que en esencia afectaron esas tierras al dominio público de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el carácter de dominio público del inmueble no se ha perdido como consecuencia de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional c/Etchevarne s/Reivindicación" habida cuenta que la consolidación de la propiedad en cabeza del reivindicante sólo habrá de producirse una vez cumplimentados los recaudos que la ley establece a esos fines: tradición, justo título e inscripción en el Registro de la Propiedad;

Que enseña el Profesor Miguel S. Marienhoff en su ya clásico "Tratado del Dominio Público" (Bs. As., 1960, pág. 25) que la distinción entre el "dominio público" y el "dominio privado" es de antigua data, y que tiene gran importancia porque el régi-

men jurídico de ambas categorías es diferente. El dominio público es inalienable e imprescriptible, con todas las consecuencias que de ello se derivan (Ver también Duguit, León "Traité de droit constitutionnel" t° 3, pág. 346 a 351);

Que el régimen jurídico del dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289, 297, 304 y 315);

Que la inalienabilidad y la imprescriptibilidad son medios jurídicos a través de los cuales se tiende a hacer efectiva la protección de los bienes dominiales, y tal protección no sólo va dirigida contra hechos o actos ilegítimos procedentes de los administrados o particulares, sino también contra actos inconsonantes provenientes de los propios funcionarios públicos (ver Waline, Marcel "Manuel élémentaire de droit administratif" París, 1946, pág. 445; y Díez, Manuel María "Dominio Público Bs. As., 1940, pág. 263, entre muchos otros);

Que la inalienabilidad halla fundamento legal en la aplicación armónica de los artículos 953, 2.336 y 2.604 del código Civil, y la imprescriptibilidad en los artículos 2.400, 3.951, 3.952 y 4.019

del cuerpo normativo citado, habiendo dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, refiriéndose a estos bienes que: "...por la consagración especial que los afecta, y mientras ella dura, se hallan fuera del comercio, y no son enajenables ni prescriptibles, ni pueden ser embargados o ejecutados..." (Fallos 48:200, reiterado en Fallos 146:289, 147:180, entre otros);

Que no son materia de asientos registrales (Artículo 10, Ley 17.801);

Que respecto a la tutela del dominio público el tratadista Miguel S. Marienhoff en la obra ya citada, pág. 271, sostiene: "*La protección o tutela de dependencias dominiales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular del dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominialidad, la Administración pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias*".

Que no resulta jurídicamente concebible el ejercicio por un particular del derecho de retención respecto de un bien que pertenece al dominio público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que careciendo la empresa César Luis D'Aquino y Cía. S.A.C.I. de facultad alguna para detentar la tenencia del inmueble invocando un inexistente derecho de retención, resulta procedente la desocupación por vía administrativa del mismo;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado en el Expediente la intervención que legalmente le compete;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (artículo 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires);

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Dispónese la desocupación administrativa del inmueble sito en las calles Warnes, Chorroarín y Avda. de los

Constituyentes, procediéndose al desalojo de la empresa César Luis D'Aquino y Cía. S.A.C.I., sus dependientes y/o cualquier tercero que se encuentre en el mismo.

Art. 2° — Encomiéndose a la Dirección General de Policía Municipal la ejecución de todas las medidas y diligencias necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente, asistiéndose en la emergencia con un Escribano de lista designado por la Dirección General de Escribanía General, a cuyo cargo quedará la confección del Acta de Constatación pertinente en la que se dejará constancia de los bienes muebles que existieren, de su estado de conservación y del lugar al que eventualmente fueran trasladados.

Art. 3° — En el cumplimiento de esa encomienda, la Dirección General de Policía Municipal queda facultada para requerir auxilio de la fuerza pública, si ello resultara menester.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto N° 698/96, y comuníquese a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

**DE LA RUA**

**Juan O. Gauna**

a/c. Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 2

**ACUERDASE MEDIDA DE NO INNOVAR CON RESPECTO AL CADAVER DE QUIEN EN VIDA FUERA DON FERNANDO R. VIDAL. INHUMADO EN EL CEMENTERIO DE LA CHACARITA**

Buenos Aires, 20 de agosto de 1997.

Visto el expediente N° 41.808/94, por el cual doña Juana María Caamaño Lijó, solicita medida de no innovar con respecto a los restos de quien en vida fuera su esposo D. Fernando Ramón Vidal, que se encuentra inhumado en el nicho 200, fila 1, galería 11 del Cementerio de la Chacarita, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la interesada fundamenta su pedido en que se debe a una medida precautoria, a los efectos de que no se proceda al traslado y/o cremación y/o renovación del nicho del cadáver mencionado, sin su consentimiento;

Que, la medida precautoria solicitada, resulta procedente en virtud de haberse acreditado por parte de la peticionante el interés legítimo que prescribe el artículo 57 de la Ordenanza N° 27.590 (B.M. N° 14.537) AD. 480.1, que regla sobre el particular.

Por ello, de acuerdo con lo informado en estas actuaciones por la Dirección General de Cementerios, lo dictaminado por la Procuración General y en uso de las facultades legales que le son propias (Artículo 104, inciso 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Acuérdate la medida de no innovar con respecto al cadáver de quien en vida fuera don Fernando Ramón Vidal, que se encuentra inhumado en el nicho 200, fila 1, galería 11 del Cementerio de la Chacarita, por el término de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de notificación del presente, bajo exclusiva responsabilidad de la solicitante, dejándose constancia que dentro del plazo otorgado deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 57 de la Ordenanza N° 27.590 (B.M. N° 14.537) AD 480.1.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Producción y Servicios y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Cementerios.

**DE LA RUA**

**Nicolás Gallo**

**Adalberto Rodríguez Giavarini**

DECRETO N° 1.092

**INTERES DE LA C.B.A.  
EL "II ENCUENTRO METROPOLITANO DE  
INSTITUCIONES BARRIALES"**

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1997.

Visto que por Expediente N° 68.410/97, el Sr. Ombudsman Adjunto de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Eugenio Semino y la Federación para la Defensa de Clubes e Instituciones Barriales, solicitan se declare de Interés de la Ciudad de Buenos Aires, el "II Encuentro Metropolitano de Instituciones Barriales" que se llevará a cabo el 27 de setiembre de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que el "Encuentro Metropolitano de Instituciones Barriales" (E.M.I.BA.) organizado por la Federación para la Defensa de Clubes e Instituciones Barriales y por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, es un evento único que revaloriza la participación social, la gestión comunitaria y el fortalecimiento de las instituciones en beneficio de la sociedad en conjunto;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires);

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase de Interés de la Ciudad de Buenos Aires, el "II Encuentro Metropolitano de Instituciones Barriales", que se realizará el 27 de setiembre de 1997, sin que ello signifique estar exento del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones y no implique gastos para este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, y demás fines pase a la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Descentralización y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, quienes darán intervención a los organismos que les dependen y sean competentes en la materia. La Subsecretaría de Descentralización comunicará por Nota lo resuelto en el presente acto administrativo a la entidad recurrente.

DE LA RUA

Juan O. Gauna

Adalberto Rodríguez Giavarini

DECRETO N° 1.342

### DECLARASE INTERES DE LA C.B.A. AL "1er. FESTIVAL INTERNACIONAL DEL TANGO EN PARIS"

Buenos Aires, 13 de octubre de 1997.

Visto el Expediente N° 66.258/97 por el cual la Asociación Civil para la promoción del Tango Argentino PROTANGO solicita se declare de Interés de la Ciudad de Buenos Aires el "1er. Festival del Tango en París" a realizarse en la Ciudad Luz, entre el 3 y 7 de noviembre próximo, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo constituye un acontecimiento que marcará un hito en el devenir de la cultura popular, el cual contará con la participación de artistas de diversos países y cuya repercusión permitirá una importante difusión a nivel mundial;

Que el objetivo es promocionar y desarrollar todas las manifestaciones artísticas vinculadas con el tango argentino, el cual en 1907 desembarca en París con los compases de "La Morocha", hoy celebrado con la realización del Primer Festival del Tango en París, inspirado por el prestigioso cantor y autor Raúl Funes, todo esto enmarcado bajo la advocación del ídolo máximo Carlos Gardel;

Que en dicho evento, participarán las figuras de mayor relevancia, junto a los valores jóvenes, dignos sucesores de los ya consagrados, contando con la presencia del duende que diera color diferente a la música ciudadana, el maestro Astor Piazzolla, quien fuera uno de los hombres que con su nueva concepción diera al tango dimensión universal;

Que el Festival contribuirá a una mayor difusión y conocimiento de la Argentina y su actualidad;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase de Interés de la Ciudad de Buenos Aires al "1er. Festival Internacional del Tango en París" que, organizado por la Asociación Civil para la promoción del Tango

Argentino - PROTANGO, se realizará del 3 al 7 de noviembre de 1997.

Art. 2° — Déjase constancia que el Interés concedido no significará erogación alguna para este Gobierno y no implica estar exento del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieren corresponderle.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese.

DE LA RUA

María Sáenz Quesada

Adalberto Rodríguez Giavarini

DECRETO N° 1.456

### CREASE LA ORQUESTA ESTUDIANTIL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 13 de octubre de 1997.

Visto la conveniencia de crear una Orquesta Estudiantil de Buenos Aires que nucleee a los estudiantes secundarios con mejores aptitudes para ejecutar música clásica, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 45/90 de la Dirección de Enseñanza Superior del Ministerio de Cultura y Educación se creó, antes de la transferencia escolar, con carácter experimental y por el término de tres años, una Orquesta de las Escuelas Normales Superiores, cuyo funcionamiento nunca fue ratificado;

Que un conjunto con carácter de "Orquesta Taller", además de proporcionar capacitación estimula su vocación formando hábitos de disciplina e integración entre generaciones;

Que a través de conciertos didácticos es posible fomentar y estimular el arte musical nacional e internacional;

Que no debe quedar limitada a un determinado grupo de escuelas, sino convocar a todos los alumnos del nivel medio, sin otra limitación que su capacidad en esta disciplina;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Créase, a partir de la fecha, la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires, que se integrará con alumnos de sus escuelas medias y que funcionará sobre la base de la existente en la Escuela Normal Superior N° 2 "Mariano Acosta", sin que ello implique nuevos gastos.

Art. 2° — Autorízase a la Secretaría de Educación a establecer los requisitos y características de la nueva institución, y a designar a su director y director asistente, con similares condiciones y retribución a las ya existentes.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Educación.

DE LA RUA

Horacio Sangulnetti  
Adalberto Rodríguez Giavarini

DECRETO N° 1.470

**DECLARASE "VISITANTE ILUSTRE DE LA C.B.A." A SU ALTEZA EMINENTISIMA EL PRINCIPE Y GRAN MAESTRE DE LA SOBERANA ORDEN MILITAR DE MALTA, FRA' ANDREW BERTIE**

Buenos Aires, 16 de octubre de 1997.

Visto el arribo de Su Alteza Eminentísima el Príncipe y Gran Maestro de la Soberana Orden Militar de Malta, Fra' Andrew Bertie, a la Ciudad de Buenos Aires el día 17 de octubre del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que Fra' Andrew Bertie será recibido por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad el día 20 del corriente;

Que la visita no oficial del Príncipe y Gran Maestro se da en el marco del IV encuentro Latinoamericano de la Orden Militar de Malta;

Que la visita a esta Ciudad de tan destacada personalidad constituye una singular oportunidad para testimoniarle una cordial bienvenida y el aprecio y respeto de los vecinos y para afianzar los lazos de hermandad con su país natal;

Que resulta pertinente otorgar a tan destacado hombre el título de "Visitante Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires", lo que se comunicará al Concejo Deliberante;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase "Visitante Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires" a Su Alteza Eminentísima el Príncipe y Gran Maestro de la Soberana Orden Militar de Malta, Fra' Andrew Bertie.

Art. 2° — Comuníquese al Concejo Deliberante.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y a la Dirección de Ceremonial y Enlace. Cumplido, archívese.

DE LA RUA

Adalberto Rodríguez Giavarini

DECRETO N° 1.481

# Resoluciones

## RECONSTRUYASE EXPEDIENTE N° 115.800-89

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1997.

Visto el Expediente N° 74.064-97 y agregados, mediante el cual la Dirección General de Registros y Certificaciones, solicita la reconstrucción del Expediente N° 115.800/89 por el cual tramita la habilitación del local sito en las calles Zapiola 1701 y Virrey del Pino 3083, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Dirección General manifiesta que a pesar de la exhaustiva búsqueda realizada no ha sido posible localizar al expediente en cuestión, por lo que solicitó su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Memorandum N° 2.661-SG-97, se solicitó publicación texto de búsqueda dirigida a las distintas Secretarías y Reparticiones Descentralizadas dependiente del Organismo Ejecutivo, todo ello con resultado negativo, por lo que procede se efectúe su reconstrucción;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

Artículo 1° — Reconstrúyase el Expediente N° 115.800/89 en los términos de la Ordenanza N° 35.711 (B.M. N° 16.262) AD 221.18 Cap. V.

Art. 2° — La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires —Dirección de Sumarios— procederá a instruir el pertinente Sumario Administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades por el extravío del Expediente número 115.800/89.

Art. 3° — La Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuará la reconstrucción de la carátula original del citado actuado e informará los movimientos registrados por el mismo.

Art. 4° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para la cumplimentación del precedente artículo pase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires —Dirección de Sumarios—.

Juan Octavio Gauna  
Secretario

RESOLUCION N° 373

# Comunicados y Avisos

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, RECONVERSION LABORAL Y MICROEMPREDIMIENTOS

#### Convocatoria

Se comunica al personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, como lo hace desde 1982, otorga anualmente el Premio "Dr. Manuel Belgrano". El tema propuesto de la convocatoria del año 1997 es "Las Empresas PyME y la globalización: El Papel del Profesional en Ciencias Económicas".

#### Requisitos para participar:

Podrán concursar los profesionales graduados en ciencias económicas radicados en cualquier parte del país, con título expedido por universidad argentina reglamentado por la Ley N° 20.488 o matriculados en cualquier Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la República Argentina.

#### Inscripción:

Los trabajos deberán presentarse hasta el 31 de marzo de 1998 inclusive y ajustarse al reglamento aprobado por Res. C. 228/82.

#### Consultas:

Para cualquier aclaración y/o consulta sobre las condiciones generales de presentación de los trabajos referidos, dirigirse a la calle Viamonte 1549 - (1055) Capital Federal, teléfonos: 811-0050 - 812-9292 (líneas rotativas), Fax 812-9124.

**M. Begoña Ordoqui Urcelay**  
Directora General

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

## SUBSECRETARIA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Situación de las Actuaciones Publicadas en B.O. N° 270

#### ACTUACIONES EN TRAMITE A LA ESPERA DE DEFINICION POR PARTE DE ORGANISMOS TECNICOS INTERVINIENTES

Exp.	Año	Empresa
62.868	91	Molino Central Norte S.A.
32.775	92	Ind. Plast. Saladillo SAICYF - Ind. Saladillo S.A.
45.939	92	Percolac S.A.
56.958	92	Envases Vihal S.A.
63.843	92	Balgorrotegui, Osvaldo Benito
89.193	92	F.E.M.S.A.
100.140	92	De Luca Turismo S.R.L.
100.274	92	Rodolfo Kreutzer
100.484	92	Laboratorio P. Cassara S.R.L.
100.485	92	Laboratorio P. Cassara S.R.L.
101.275	92	Estex S.A.
101.369	92	Ricardo Chichotky e Hijos
101.649	92	La Octava S.A.
34	93	Fábrica Justo S.A.I.C.
82.501	91	Valenciana Argentina José Eisenberg y Cía. SACIFI
90.391	91	Editorial Perfil S.A.
54.442	92	Electrosantander de Carmelo D. Baratta
54.806	92	Metalúrgica Peskins S.C.A.
66.822	92	Plástica Incomex S.A.I.C.
68.061	92	Adrial S.R.L.
68.282	92	Industrias del Plástico Landi y Cía. S.A.I.C.
68.283	92	Industrias del Plástico Landi y Cía. S.A.I.C.
76.078	92	Calderón, Alfonso
77.203	92	Cerámica Lorena
80.498	92	Edgardo Rubén Arana
84.230	92	Bober Hnos. S.A.
86.062	92	Oropel S.A.C.I.yA.
87.540	92	Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A.I.C.
87.638	92	Talleres Gráficos Conforti S.A.
92.910	92	Decorlam S.A.
96.383	92	Eljo Artes Gráficas (de Héctor J. Morello)
96.385	92	Ferreira S.A.
96.495	92	Papeles Laminados Plastilam S.A.I.C.F.
99.563	92	Anilinas Colibrí C.I. E Inmob. S.A.
100.073	92	Taller Mec. y de Chapa y Pintura de J. M. Fernández
100.139	92	Microómnibus Norte S.A.
100.892	92	Chulca Impresoras S.A.
101.125	92	3M Argentina S.A.C.I.
101.126	92	Circus S.A.
101.127	92	Deville S.R.L.
101.128	92	Leandro Ifraín Panzeri
101.215	92	Textil San Pedro S.R.L.
101.245	92	Carlos Fernando Samuel Braverman
101.290	92	Baremes S.R.L.
101.381	92	Taller Mecánico de Julio A. Crosa
101.605	92	Ardila y Asociados S.A.
101.608	92	Leomac S.R.L.
101.610	92	Nicrodur S.A.
101.642	92	Talleres Gráficos Morales e Hijos S.A.C.I.F.I.
101.651	92	Sparkling S.A.
101.669	92	Expobaires S.A.
101.671	92	Octanorm Arg. S.A.
101.673	92	Octanorm Arg. S.A.
101.680	92	Soda Montero S.A.
101.685	92	G.P.A. S.C.A.

Exp.	Año	Empresa
101.687	92	A. Spigel y Cía. S.R.L.
4	93	Colborn de Argentina S.A.I.C.yA.
6	93	Grisines Savio S.A.I.C.
7	93	Alfajores Jorgito S.A.C.I.F.I.A.
8	93	Seal Flex S.R.L.
32	93	Bardanca S.A.C.I.F.I.A.
44	93	Alberto Sanz

**Federico I. Poli**  
Director General

Inicia: 23-1-98

Vence: 27-1-98

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACION URBANISTICA**

**Solicitudes de Legajos**

Se solicita a los señores Jefes y Encargados de Areas de Personal de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo que se sirvan remitir a la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística los legajos personales de los agentes que a continuación se detallan y toda vez que los mencionados prestan servicios en esta dependencia.

- COSSALTER, Luis - F.M. N° 116.952.
- FERNANDEZ, María del Carmen - F.M. N° 334.388.
- GILARDONI, Angel René - F.M. N° 300.660.
- MARTINGASTE, Marta - F.M. N° 122.432.
- MINERVINI, Antonio Luis - F.M. N° 272.474.

RODRIGUEZ, Daniel - F.M. N° 287.559.  
RODRIGUEZ, Washington - F.M. N° 149.068.

**Francisco Prati**  
Director General

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

**DIRECCION GENERAL TESORERIA GENERAL**

**Comunicado**

1.- Dada la implementación del Sistema de Cuenta Unica del Tesoro y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto N° 1.693-97, B.O. N° 337-97, se solicita de las Reparticiones dependientes de las distintas Secretarías, la remisión dentro de las 72 horas de publicado el presente a esta Tesorería General, sita en Avenida Belgrano 840, un estado al 2 de enero del corriente año, de todas las Cuentas Bancarias que posean.

2.- Cada Repartición, a fin de cumplimentar lo solicitado en el apdo. precedente, deberá realizar una Conciliación Bancaria de las cuentas al 31 de diciembre de 1997, indicando los números de cheques emitidos e importes correspondientes, que a la fecha en cuestión no figuren contabilizados en el respectivo extracto bancario.

3.- Se deja constancia que, la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo al instructivo obrante en el Decreto N° 1.693-97 antes mencionado, sólo pudieron emitir cheques hasta el 31 de diciembre de 1997, y durante el periodo del 1° de enero de 1998 al cierre definitivo de las citadas Cuentas Bancarias, no podrán recibir depósitos bajo ningún concepto.

**Jorge Rubén Natarovich**  
Tesorero General

Inicia: 19-1-98

Vence: 23-1-98

**Licitaciones**

**SUBSECRETARIA GENERAL**

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Anuncio según artículo 3° apartado c) del Decreto N° 826-PEN-88**

Contratación Directa N° 47-97 - Orden de Provisión: 33-97 - Expediente N° 67.730-97 - Organismo contratante: Dirección General de Material Rodante y Talleres - Objeto: Camión Transportador - Nombre del proveedor: Igarreta S.A.C.e.I. - Precio: \$ 61.820 (pesos sesenta y un mil ochocientos veinte).

Orden 40  
Inicia: 23-1-98

Vence: 23-1-98

**SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS**

**Remodelación del Paseo de la Costanera Norte -Primera Etapa-**

Expediente N° 56.752/97.  
Llámase a Licitación Pública para la Contratación de la Primera Etapa de la Remodelación del Paseo de la Costanera Norte (Decreto N° 1.749-GCBA-97). Presupuesto de la Obra: \$ 934.325,29. Plazo de Ejecución: 120 días corridos. Valor del pliego: \$ 900.—.

**Adquisición de pliegos:** Secretaría de Producción y Servicios - Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Oficina 37 - Capital Federal, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.  
**Fecha de apertura:** Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 30 de enero de 1998

a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 17  
Inicia: 7-1-98

Vence: 27-1-98

**Implementación de los Sistemas de Riego en 33 Espacios Verdes Públicos de la Ciudad de Buenos Aires**

Llámase a Licitación Pública para la implementación de los Sistemas de Riego en 33 Espacios Verdes Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.805-GCBA-97 - Expediente N° 18.284-97). Presupuesto Oficial: \$ 500.000.—.

Valor del pliego: \$ 500.—.  
Plazo de Ejecución: 150 días corridos.  
**Adquisición de pliegos:** Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Oficina 37, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

**Fecha de apertura de ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 4 de febrero de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 20  
Inicia: 8-1-98 Vence: 28-1-98

**Puesta a punto y mantenimiento de Espacios Verdes en la Avenida 9 de Julio (Decreto N° 1.870-GCBA-97)**

Expediente N° 34.213-97. Contratación de:

a) La provisión e instalación de un sistema de riego automático para el sector de los canteros centrales y laterales de la Avenida 9 de Julio, comprendidos entre la avenida San Juan y la calle Estados Unidos.

b) El mantenimiento de los espacios verdes existentes en la traza de la Avenida 9 de Julio desde la avenida del Libertador hasta la avenida Juan de Garay.

**Presupuesto Oficial:** \$ 605.000.—.

**Plazo de la ejecución:**

Sector a) 30 días corridos.

Sector b) 36 meses.

Valor del pliego: \$ 600.—.

**Adquisición del pliego:** Podrán ser adquiridos en la Secretaría de Producción y Servicios —Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Oficina 37, Capital de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

**Fecha de apertura:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta la hora de apertura fijada para el día 11 de febrero de 1998 a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 31  
Inicia: 15-1-98 Vence: 4-2-98

**SECRETARIA DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. JOSE M. PENNA

Buenos Aires, 6 de enero 1998.

Visto la Nota N° 20-DGCyC-DCyN-DC-98 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Precio Indicativo asciende a la suma de \$ 12.250.— (son pesos doce mil doscientos cincuenta),

Que la Unica Oferta si bien se ajusta a lo solicitado, supera el 5 % de dicho Precio Indicativo,

Por ello,

El Director del Hospital General de Agudos  
"Dr. José M. Penna"  
Dispone:

Artículo 1° — Desestímase la UNICA OFERTA por PRECIO EXCESIVO.

Art. 2° — Publíquese de acuerdo a la normativa vigente que rige para esta Contratación.

**Héctor Julio Rodríguez Mesa**  
Director (I)

Disposición N° 047-HGAP-98.

Orden 39  
Inicia: 21-1-98 Vence: 23-1-98

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

**Empresas constructoras, para la construcción de 28 viviendas + 1 portería P.B. + 2 pisos, a ejecutar en La Boca**

Licitación Pública N° 15/97 - La Boca.

Se llama a Licitación pública a empresas constructoras, para la construcción de 28 viviendas + 1 Portería P.B. + 2 pisos, a ejecutar en La Boca, calle Brandsen 660, Capital Federal.

**Presupuesto oficial:**

— Edificio, obras exteriores y estacionamiento \$ 978.285,08.

Fecha de apertura: 10-2-98, a las 10

Valor del pliego: \$ 500.—.

Plazo de obra: 12 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211 / 291, piso 6°, Capital Federal -Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería-, Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 1  
Inicia: 13-1-98 Vence: 2-2-98

**Empresas constructoras, para la construcción de 39 viviendas + 1 portería e infraestructura - P.B. + 3 pisos, a ejecutar en Flores Sur**

Licitación Pública N° 1/98 - Flores Sur (ex Villa 1-11-14)

Se llama a licitación pública a empresas constructoras para la construcción de 39 viviendas + 1 portería e infraestructura - P.B. + 3 pisos, a ejecutar en Flores Sur, villa 1-11-14 - Mz. 2 Q - Cap. Fed.

**Presupuesto Oficial:**

Edificio, obras exteriores y estacionamiento \$ 1.486.074,34.

Infraestructura \$ 387.088,37

Total \$ 1.873.162,71

Fecha de apertura: 19-2-98 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$ 600.—.

Plazo de obra: 12 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, piso 6°, Capital Federal - Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería - Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 2  
Inicia: 20-1-98 Vence: 9-2-98

**Edictos**

**NOTIFICACION**

Se notifica a los causahabientes de los ex agentes Evangelina Aída Vioiante, ficha municipal N° 229.097 y Alberto Medina, ficha N° 227.408, que deberán presentarse en la Dirección General de Obras Públicas -Departamento Personal-, Independencia 3277, planta baja, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 a fin de notificarse de los términos de la Resolución N° 1.997-SHF-97, por la cual se deniega un reclamo interpuesto por los mismos, referente al pago del Suplemento por Función.

Edicto 74  
Inicia: 22-1-98 Vence: 26-1-98

**CITACION**

Se cita a la firma Droguería Aphotek de Droguería Laban S.R.L., para que dentro de diez (10) días hábiles de publicado el presente, tomen vista de las actuaciones, Expediente N° 94.217/95, en la Contaduría General del G.C.B.A., Avenida Belgrano 836, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 15.30 y presentar dentro de dicho término los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes, bajo

apercibimiento de continuar las actuaciones con los elementos obrantes en las mismas.

**Edicto 75**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

**INTIMACIONES**

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Baez 283, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 67**

Inicia: 22-1-98

Vence: 28-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la Avenida Don Pedro de Mendoza 3643, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 68**

Inicia: 22-1-98

Vence: 28-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la Avenida Ricardo Balbín 2431, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en

el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 69**

Inicia: 22-1-98

Vence: 28-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Cazadores 2254, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 79**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Calderón de la Barca 2004, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N°

33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 80**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Monroe 2060, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 81**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle General José G. de Artigas 4640, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 82**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Montiel 5562, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo

debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 83**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Miranda 5843, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 84**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Pedro Lozano 5179, a realizar la desratización e higienización y construcción de cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 85**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

Intímase al propietario del predio sito en Santa Catalina 1570, a realizar la desratización, higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de

lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza número 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Edicto 86**

Inicia: 23-1-98

Vence: 29-1-98

**COMUNICACIONES**

La Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, comunica a la ex agente Koloditzky, Liliana, F.M. N° 347.837, D.N.I. número 17.930.416, Partida Presupuestaria 4005.1100.C.02.924, Profesional de Guardia Médica Titular con 24 horas semanales, que fue aceptada la renuncia mediante Disposición N° 749-DGARH-97, de conformidad con lo establecido por el artículo 106 del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

**Edicto 70**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

La Subdirectora Médica del Hospital, General de Agudos Dr. Cosme Argerich comunica al ex agente Pazos, Ricardo, F.M. N° 294.918, D.N.I. N° 07.704.057 Partida Presupuestaria 4005.1100.E.02.604 Camillero, que fue declarado cesante mediante Disposición N° 750-DGARH-97, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

**Edicto 71**

Inicia: 23-1-98

Vence: 27-1-98

La Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich comunica a la ex agente Ramírez, Fabiola Karina, F.M. N° 327.121, D.N.I. N° 22.173.583 Partida Presupuestaria 4005.1100.D.01.361 Auxillar de enfermería, que fue declarada cesante mediante Disposición N° 750-DGARH-97, de conformidad con lo establecido por el artículo

lo 36 inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

**Edicto 72**

Inicia: 23-1-98

Vence: 27-1-98

La Subdirectora Médica del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich comunica a la Dra. Ventura, Pierina Vera, F.M. N° 357.020 Partida Presupuestaria 4005.1101.R.50.306 Residente Médica de 3ra. Salud Mental, que fue declarada cesante a partir del 29 de julio de 1997, por abandono del cargo mediante Disposición N° 745-DGARH-97.

**Edicto 73**

Inicia: 23-1-98

Vence: 27-1-98

La Dirección General de Deportes, comunica a la ex agente Quiroga, Marcela Silvia, D.N.I. N° 20.442.892, que deberá presentarse en esta Dirección General a efectos de notificarse de lo dispuesto por la Dirección General Administración de Recursos Humanos, en el Expediente N° 37.483/95, referido a su pedido de actualización monetaria.

**Edicto 76**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

La Dirección General de Deportes, comunica que se cita por el término de tres (3) días, al señor Reinaldo Ferraudi, F.M. N° 290.128, D.N.I. N° 14.565.288, para que concurra a esta Dirección General a efectos de notificarse de los términos del Expediente N° 29.400/95, referido a su actualización monetaria.

**Edicto 77**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

La Subsecretaría de Gestión de la Acción Social, de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 16.689-SSGAS-97 PRO, comunica al agente Rubén Darío Giacconazzi, ficha municipal N° 295.153, que deberá presentarse en el Hogar "Martín Rodríguez" con el fin de justificar las inasistencias incurridas desde el día 26-8-97 por la licencia médica sin justificar; señalándose que de no comparecer se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, inciso a) por la Ordenanza número 40.401 (B.M. N° 17.489) de Estatuto para el Personal Municipal, procediendo sin más trámite a ordenar la cesantía por abandono del cargo.

Cualquier consulta al tel.: 300-9628.

**Edicto 78**

Inicia: 22-1-98

Vence: 26-1-98

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Presidente  
**ENRIQUE OLIVERA**

Vicepresidente I  
**ANIBAL IBARRA**

Vicepresidente II  
**DRA. MARTA OYHANARTE**

Vicepresidente III  
**ANTONIO CORTES**

Secretario Parlamentario  
**DR. MIGUEL O. GRILLO**

Secretario Administrativo  
**SR. ARIEL SCHIFRIN**

**LEGISLADORES**

<b>ARELLANO, Roberto</b>	<b>DE IMAZ, José Luis</b>	<b>GONZALEZ GASS, Gabriela</b>	<b>PUY, Raúl</b>
<b>ARGÜELLO, Jorge</b>	<b>DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.</b>	<b>GROISO, Luis</b>	<b>RODRIGUEZ, Enrique</b>
<b>BARRANCOS, Dora</b>	<b>DOY, Miguel</b>	<b>JOZAMI, Eduardo Y.</b>	<b>RUIZ MORENO, Patricia</b>
<b>BELIZ, Gustavo</b>	<b>ENGEL, Karina Sandra</b>	<b>KISMER de OLMOS, Raquel C.</b>	<b>SANCHEZ, Lilliana del Valle</b>
<b>BELLOMO, Roque</b>	<b>FATALA, Abel</b>	<b>LARROSA, Marcela</b>	<b>SARALEGUI, Lillia</b>
<b>BISUTTI, Della</b>	<b>FERNANDEZ, Raúl</b>	<b>MARINO, Juliana Isabel</b>	<b>SMULOVITZ, Griselda Susana</b>
<b>BRAVO, Daniel Alfredo</b>	<b>FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.</b>	<b>MARTINA, Dora</b>	<b>SRUR, Jorge</b>
<b>CAMPOS, Antonio Rubén</b>	<b>FIGUERERO, Felipe M.</b>	<b>MARTINI, Daniel José</b>	<b>SUAREZ LASTRA, Facundo</b>
<b>CARAM, Cristian</b>	<b>FINVARB, Fernando</b>	<b>NADDEO, María Elena</b>	<b>TORRES, César Angel</b>
<b>CASABE, Jorge E.</b>	<b>FLAMARIQUE, Mario Alberto</b>	<b>OLIVERI, Guillermo Rodolfo</b>	<b>YELICIC, Clorinda A.</b>
<b>CLIENTI, Roberto O.</b>	<b>FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel</b>	<b>PACHECO, Eduardo</b>	<b>ZACCARDI, Adriana</b>
<b>COLOMBO, María Lucila</b>	<b>FRIGERIO, Octavio</b>	<b>PEIRANO, Carlos Enrique</b>	<b>ZAFFARONI, Eugenio</b>
<b>CHIERNAJOWSKY, Lilliana</b>	<b>GABRIELE, Rubén A.</b>	<b>PIERANGELI, Susana Patricia</b>	<b>ZBAR, Agustín</b>
<b>DATARMINI, Patricio</b>	<b>GARCIA BATALLAN, Lautaro</b>	<b>PIERINI, Alicia Beatriz</b>	
<b>DE GIOVANNI, Julio A.</b>		<b>PONSA GANDULFO, Lucio</b>	

**CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION**

<b>CGP N° 1</b> Uruguay 740 Tel.: 373-6774	<b>CGP N° 3</b> Av. Martín García 427/31 Tels.: 307-0142/0774/3134	<b>CGP N° 7</b> Av. Rivadavia 7202 Tels.: 611-1765/613-1530	<b>CGP N° 11</b> Alte. Fco. Seguí 2125 Tels.: 582-3985/583-6165
<b>CGP N° 2</b> Av. Callao 628	<b>CGP N° 4</b> Sarandí 1273/77 Tel.: 304-3754	<b>CGP N° 8</b> Av. Roca 5252 Tel.: 602-2631	<b>CGP N° 12</b> Miller 2751 Tels.: 522-9947/4745
<b>CGP N° 2 NORTE</b> Av. Coronel Díaz 2110 Tel.: 824-1071	<b>CGP N° 5</b> Lafuente 2668 Tel.: 918-8920	<b>CGP N° 9</b> Timoteo Gordillo 2212 Tel.: 886-2115	<b>CGP N° 13</b> Cabildo 3067, Piso 1° Tel.: 702-3748
<b>CGP N° 2 SUR</b> Bmé Mitre 648, P.B. Tels.: 342-8960/0643/0497/0568, int. 211 - 342-8984	<b>CGP N° 6</b> Díaz Vélez 4558 Tels.: 981-5291/8137	<b>CGP N° 10</b> Francisco Beiró 4629 Tel.: 501-2302	<b>CGP N° 14</b> Córdoba 5690 Tels.: 771-7286/776-1017
			<b>CGP N° 14 ESTE</b> Av. Coronel Díaz 2110 Tel.: 824-1071

**LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

Atiende en Avda. Belgrano 1876  
Piso 3° (1094) Capital  
Tels.: 383-3688/3657/8041  
382-7201/7206/7108

**DIRECCION DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal  
Atención de 10 a 18 hs.  
Uruguay 740 - 1° piso - Capital  
Teléfonos: 373-6763/6767/6769/6772

**DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL**

Sarmiento 630 - Piso 17  
Teléfono: 327-3671

**CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C**

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400  
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181  
0800 8 32466 Fax: 345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Germán A. Voss - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 9.30 a 12.30.

Correo Argentino Central B  
**CONCESION N° 336  
TARIFA REDUCIDA  
CUENTA 270  
FRANQUEO A PAGAR**

**TELEFONOS PARA URGENCIAS:**

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS  
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107  
**DEFENSA CIVIL**  
103